



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

I) CRITERIOS QUE INSPIRAN NUESTRA NORMATIVA

El Colegio Las Naciones de Maipú, en cumplimiento de las políticas educacionales del Ministerio de Educación, entrega a la comunidad escolar el Manual de Convivencia Escolar de los estudiantes que reciben formación en este Establecimiento. La elaboración del presente documento se basa en los principios orientadores del Ministerio de Educación y hace especial énfasis en el marco regulador de las relaciones interpersonales al interior del Establecimiento, por lo que se adscribe a los siguientes principios:

El Colegio Las Naciones en su Proyecto Educativo Institucional, aspira no sólo a educar e instruir pedagógicamente, sino también a formar personas íntegras, con un marco valórico claro, tolerante y consecuente con su vida cotidiana.

Ser parte de nuestro proyecto educativo, implica respetar íntegramente los principios que propone, y llevarlos a la práctica tanto en el colegio, en la familia, con los amigos y la comunidad. Es por ello, la necesidad de establecer normas de convivencia escolar, que regulen el comportamiento y las relaciones dentro del establecimiento, y sienten un precedente en el desarrollo de los estudiantes, para sí ser un aporte a la sociedad.

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por los derechos y la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia se aprende y se practica en el entorno familiar, en la escuela, en el barrio, en el mundo social más amplio. Tiene que ver con la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros; con la tolerancia. Por eso, la convivencia vivida y experimentada en la institución escolar es el germen del ejercicio de la ciudadanía y de la democracia.

El colegio procura que estos valores sean trabajados, manifestados y exigidos, consecuentemente, por todos los miembros de la Comunidad Escolar, en los ámbitos que a cada uno le compete, en este sentido el Colegio comprende al estudiante como un sujeto de derechos y actúa como garante de este.

MISIÓN

“Somos una comunidad educativa inclusiva que fomenta el desarrollo cognitivo de los estudiantes, a través de los valores institucionales, facilitando herramientas necesarias para la educación continua.”

VISIÓN

“Una institución de educación Integral que sea una comunidad igualitaria en que los lazos de confianza estén siempre presentes y que perduren de generación en generación e identificar las diferentes necesidades de los educandos para potenciar sus competencias y valores institucionales, creando un destino digno y justo”

II) MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia y el reglamento están basados en los siguientes documentos legales:

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley de Convivencia Escolar (Ley N° 20.536) del 8.9.2011
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370) y sus modificaciones contenidas en la ley N° 20.536.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Políticas de inclusión Ley N° 19.284 y Ley N° 20.609 contra la discriminación.
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo, MINEDUC 2000 - Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC 2001.
- Ley de inclusión escolar, Ley N° 20.845.
- Ley 20.084. Establece Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.
- Proyecto Educativo Institucional Colegio Miguel de Cervantes.
- Ley SEP, Plan de Mejoramiento Educativo.

III) DISPOSICIONES GENERALES

1) El Equipo de Gestión Escolar del Establecimiento está compuesto por la Directora, la Encargada de Convivencia Escolar y la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica. Colaboran, además, en el desarrollo de las actividades la psicopedagoga, las profesoras jefes, y todas las personas que disponga en forma interna la dirección del Establecimiento.

2) El régimen de estudio del colegio es semestral. Las fechas correspondientes al inicio de cada período semestral serán fijadas de acuerdo con el Calendario Escolar anual, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

3) Las reuniones de apoderados se realizarán de manera mensual. De carácter obligatorio a todos los cursos. Se emitirán informes de rendimiento y disciplinario según corresponda.

4) El colegio trabajará en dos jornadas, mañana y tarde, en la jornada de la mañana asistirán los cursos 5°, 6°, de 8:00 hrs a las 13:00 hrs, 7° y 8° de 8:00 hrs a las 13:30 hrs, y Pre-Kinder, desde las 8:30 hrs a las 12:30 hrs, y durante la jornada de la tarde asistirán los cursos 1°, 2°, 3°, 4° de 14:00 hrs a 19:00 hrs, y Kinder 14:00 hrs a 18:00 hrs; de lunes a viernes. La hora de almuerzo para las docentes será de 13:00 a 14:00 horas. En dicho horario no habrá atención de público.

5) El Establecimiento Educacional, favorece la formación del Consejo Escolar, centro de alumnos y centro de padres y apoderados como organismos de tipo consultivo participativo del funcionamiento del colegio, con las facultades que le otorgan el Ministerio de Educación, y en acuerdo con las disposiciones presentadas en este manual de convivencia.

6) El colegio cuenta con la atención personalizada de una profesional Psicóloga. Los docentes deben entregar los antecedentes de los estudiantes, mediante una Ficha de Derivación formal según corresponda. Así también una de sus tareas será cautelar el compromiso de aquellos estudiantes con problemas conductuales y de bajo rendimiento académico, como así también el gestionar las redes de apoyo social, psicológico u otro pertinente para la atención de nuestro alumnado.

7) El Colegio cuenta con una planificación anual de clases de Orientación de 5° a 8°, que es llevada a cabo por los profesores jefes en la hora de consejo de curso, para trabajar temas valóricos que potencian la convivencia al interior de los cursos, además cuenta con una planificación anual de actividades para la buena convivencia escolar de la comunidad educativa.

8) El colegio les designa horas no lectivas a las profesoras jefes para gestionar su jefatura. Las actividades designadas son: atención de apoderado y estudiantes, trabajo colaborativo con los otros departamentos del Colegio (según las necesidades). El objetivo es tener los momentos para crear estrategias de mejoramiento para un buen desarrollo del grupo-curso.

9) El colegio gestionará redes de apoyo con diversos programas, ya sean gubernamentales como municipales, en pro de una atención íntegra de las y los estudiantes.

10) El Colegio cuenta con un Consejo Escolar conformado por un integrante de cada estamento institucional el que tiene atribuciones de tipo consultivo, informativo y propositivo para mejorar la calidad de la tarea escolar.

IV) NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

A) PRESENTACIÓN PERSONAL.

A1) Las y los estudiantes del colegio deben presentarse a clases correcta y ordenadamente vestidos, según corresponde a una situación formal de convivencia como es el trabajo escolar. Se les exigirá mantener la higiene personal y de su vestimenta. Así también y, conforme inculcar valores de sobriedad y sencillez, no se permitirá el uso de objetos o elementos accesorios tales como collares, anillos, pulseras, aros, perforaciones, piercing, etc. Maquillaje, tinturas de pelo y cortes fuera de lo formal.

A2) Las y los estudiantes deben presentarse a su jornada debidamente uniformados. El uniforme escolar es un pantalón de colegio de color gris o jumper en caso de las niñas, y los días de educación física deberán asistir con buzo deportivo y zapatillas blancas, negras o grises. Durante la época de invierno se

podrá usar parcas, impermeables o chaquetones y gorros de lana de color azul o negro. El buzo del colegio debe estrictamente obedecer la norma de su confección tanto en chaqueta como en el pantalón. De no asistir con el uniforme según lo dispuesto, esto debe estar ser justificado de manera presencial o escrita por el apoderado, de lo contrario será considerado una falta a la norma de funcionamiento del establecimiento, siendo sancionado con citación al apoderado.

A3) Las y los estudiantes ocuparán para las clases de Educación Física el uniforme institucional diseñado para dichas actividades, que corresponde a, pantalón azul marino para los alumnos, calzas del mismo color para las alumnas y la polera institucional o azul marino de no contar con ella.

A4) Cada estudiante es responsable del cuidado de sus prendas de vestir, así como del cuidado del resto de sus pertenencias, quedando exento de responsabilidad el Establecimiento.

A5) El corte de pelo para hombres y mujeres deberá mantener su cara despejada, sin rapados o peinados que entorpezcan su visibilidad o que afecte su integridad social al interior del establecimiento.

B) ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El Decreto de Evaluación y Promoción Escolar señala que los estudiantes deben cumplir como requisito mínimo el 85% de asistencia, para ser promovidos al curso siguiente.

B) La asistencia a la jornada completa de clases es obligatoria. Como también la permanencia completa en los Talleres Extraprogramáticos y Talleres de Reforzamiento.

B1) La llegada y salida del Establecimiento por parte de las y los estudiantes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos.

B2) Todos los estudiantes deben permanecer al interior del colegio durante toda su jornada de clases, e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo. Cualquier salida del Establecimiento durante este horario deberá ser autorizada por algún miembro del equipo directivo, después de ser justificada personalmente por el apoderado mediante la firma en el Libro de Registro de Salidas.

B3) En caso de que quien retire al alumno/a sea una persona distinta del apoderado, sólo podrá hacerlo con un poder simple en que se indique quien es la persona que retira y adjuntando cédula de identidad del apoderado (o una copia de esta)

B4) Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado en su agenda estudiantil o, en forma presencial ante dirección. En caso de presentar certificación médica como justificación de la inasistencia, ésta debe ser entregada personalmente por el apoderado en la secretaría. De no tener justificación para una inasistencia se hará citación al apoderado.

B5) En caso de que el estudiante haya superado el 15% de inasistencias permitido, el apoderado tendrá que firmar una carta compromiso de asistencia y deberá justificar personalmente en la secretaría cada futura inasistencia. No obstante, para tratamientos médicos de larga data, se deberá presentar un certificado médico que indique las fechas de tratamiento.

B6) Se considerará como “atraso de llegada” el ingreso al colegio después del horario señalado. Serán considerados “atrasos entre jornada”, todos aquellos que se produjeran al reinicio de clases después de un recreo o en un cambio de hora, una vez que el estudiante ya ha ingresado al Establecimiento. El registro del atraso de llegada se hará a la entrada, notificándose la falta al apoderado. El registro de atrasos entre jornada quedará escrito en el libro de clases.

B7) Cuando el estudiante tenga el quinto atraso, sin justificación, el apoderado deberá presentarse ante la secretaría y firmar un compromiso de puntualidad.

B8) Se considerará cimarra externa cuando el estudiante no puede justificar su inasistencia por razones médicas y se considerará cimarra interna cuando el estudiante estando en el establecimiento no haga ingreso a sus clases. Ambas serán consideradas faltas graves.

B9) Todo estudiantes debe contar con autorización del apoderado por escrito ante cualquier salida pedagógica o actividad fuera de las dependencias del colegio.

C) COMPORTAMIENTO.

C1) Todos los estudiantes del colegio deberán tener un comportamiento adecuado a su condición de estudiantes y respetar los valores que promueve la institución de acuerdo con el perfil del estudiante al que apunta nuestro Proyecto Educativo.

C2) El colegio exige una conducta de autocuidado y de respeto por el otro en las relaciones afectivas y demostrativas de todo género. Prohibiéndose manifestar conductas afectivas efusivas de parejas, con expresiones públicas de las conductas propias de la intimidad, dentro del colegio. De no respetar esta norma, Dirección citará a los apoderados respectivos y establecerá compromisos con ellos. El no cumplimiento significará desde cambios de curso (si fuesen compañeros) hasta traslados.

C3) Para efectos administrativos, control académico y disciplinario, se trabajará semestralmente un Consejo de profesoras con carácter disciplinario y académico. En el ámbito de los consejos disciplinarios la determinación final del consejo será de carácter resolutivo.

C4) Las y los estudiantes serán responsables del buen uso de la infraestructura y el material que ocupen en el colegio, quedando bajo su cuidado mobiliario, material de biblioteca, computadores, material deportivo, artefactos de baño, etc. Cualquier daño en los materiales mencionados se considerará una falta grave y los responsables deberán asumir el costo de sus reparaciones, además de recibir la correspondiente sanción por parte de Convivencia Escolar.

C5) Durante el recreo, los estudiantes no pueden permanecer dentro de las aulas, debiendo salir al patio o a los lugares destinados para su recreación. Deberán mantener limpieza en el uso de baños y en el manejo adecuado de desperdicios, prudencia en la relación con los demás compañeros al compartir el espacio y respeto con los adultos (profesores, auxiliares, apoderados, etc.) que se encuentren en las dependencias del colegio.

C6) Durante los cambios de hora los alumnos permanecerán dentro de las salas, manteniendo la debida disciplina, excepto cuando deban cambiar de sala a una de uso específico, sala de computación o aula de recursos.

C7) No deben portar celulares, equipos tecnológicos tales como: mp3, mp4, I-pod y cualquier aparato técnico electrónico. El Establecimiento no se responsabiliza por pérdidas y tiene la facultad de retirarlos cuando entorpezcan las actividades escolares para ser retirados por el apoderado.

C8) Ningún estudiante podrá abandonar el colegio en horario de clases. En casos excepcionales, secretaría podrá autorizar la salida del Establecimiento de estudiantes que, por motivos justificados por el apoderado, deban concurrir a médico o realizar algún trámite impostergable. En ese caso, el estudiante deberá ser retirado por un adulto responsable debidamente autorizado, y dado que la asistencia y permanencia de los estudiantes en el colegio es muy importante para el aprendizaje, se sugiere que todo evento sea organizado y realizado fuera del horario de clases.

C9) En las salidas pedagógicas el alumno debe mantener un comportamiento acorde a su condición de alumno del establecimiento, de no ser así será considerado como una falta grave.

D) ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

D1) Toda actividad extraprogramática se realizará en un horario distinto a la jornada habitual de trabajo, la cual dependerá de la jornada en la cual esté cursando su año escolar la o el estudiante.

D2) La inscripción en los distintos talleres extraprogramáticos es voluntaria con cupos limitados y se informará mediante una comunicación al apoderado quien debe firmar como responsable de la asistencia de pupilo. El apoderado deberá justificar las ausencias a dicha instancia, por lo que 2 ausencia seguidas sin justificar, el colegio se reserva el derecho del cupo otorgando la vacante a otro estudiante.

D3) Para actividades que contemplen la participación de toda la comunidad educativa, se podrán realizar cambios de jornada, con el fin de facilitar la participación, las cuales serán debidamente informadas a las y los apoderados, las familias y la comunidad escolar.

G) DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

GI) DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

GI.a) A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a en el colegio.

GI.b) A recibir sugerencias, cuando él/ella lo solicite, que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar al estudiante.

GI.c) A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.

GI.d) A ser atendidos por la persona requerida, en lugar adecuado y según horario establecido.

GI.e) A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros del Colegio.

GI.f) A ser elegidos para integrar una directiva de curso y/o de Centro General de Padres.

GI.g) A ser informados oportunamente sobre las normas del Colegio y las transgresiones a ellas.

GI.h) A apelar ante la Dirección del Colegio por sanciones aplicadas al estudiante.

GII) DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

GII.a) Los padres y apoderados deberán preocuparse de que sus hijos(as), alumnos(as) del colegio, cumplan sus obligaciones escolares y desarrollen los valores y los hábitos inculcados por la institución.

GII.b) Los padres deben tener disposición a comunicarse con el colegio asistiendo a él cada vez que sean citados. En caso de imposibilidad de asistir a alguna citación o reunión, el apoderado deberá avisar previamente a quien lo haya citado y solicitar una nueva entrevista. De no presentarse ni dar aviso, el apoderado deberá presentarse al día siguiente de la citación con Encargada de Convivencia Escolar.

GII.c) La asistencia a las reuniones de curso, entrevistas y charlas de formación son obligatorios para la formación personal y académica de los alumnos, por lo que es un deber y un derecho la participación de los padres y apoderados en tales eventos.

GII.d) Las reuniones de apoderados se realizarán mensualmente y serán de carácter obligatorio. La no asistencia debe ser justificada en forma presencial.

GII.e) Los padres y apoderados podrán ingresar a las dependencias del colegio, cuando sean citados por algún profesional del mismo, o cuando soliciten ser entrevistados, previa comunicación y/o autorización del profesional que corresponda. O, sean partícipes de talleres para adultos. El colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso, de cualquier adulto o menor, que vulneren las normas de funcionamiento y/o vulneren la integridad física o psicológica de algún integrante de nuestra comunidad.

GII.f) Si por razones de tipo legal un familiar directo solicita el no ingreso de un pariente de un alumno sea, padre, madre o hermano, el colegio ofrecerá protección, previa demostración formal a la causa que lo amerite (documentos oficiales/legales y dirigidos al establecimiento).

GII.g) El Establecimiento es Particular Subvencionado Gratuito, elegido y adherido a él opcionalmente por cada integrante; por lo que, se debe conocer y cumplir con todos los planteamientos y proyectos institucionales: PEI, PISE, Reglamento y Manual de Convivencia.

GII.h) El apoderado titular y suplente deben cooperar con una actitud positiva (de respeto, empatía, compromiso, veracidad) al logro de los objetivos del colegio y a la sana convivencia escolar. Al actuar de forma contraria, se exigirá de forma inmediata el cambio de apoderado. Y en caso de que el apoderado titular o suplente ingrese con personas ajenas a la institución, él/ella será responsable del comportamiento y actuar de dichas personas.

GII.i) Para facilitar la comunicación entre en colegio y la familia, el apoderado debe tener presente que cada profesor tiene un horario de entrevistas. Está prohibido grabar o filmar una entrevista, atenta contra la privacidad y la confianza entre las partes. De no cumplir con esta medida, se solicitará el cambio de apoderado.

GII.j) En caso de que presente algún problema el alumno, el apoderado deberá entrevistarse con el profesor jefe o de asignatura e informar la situación.

GII.k) Aceptar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad cuando el alumno y/o la familia no se adecue al Proyecto Educativo Institucional o Manual de Convivencia.

GII.l) Prohibición de fumar, beber alcohol o consumir sustancias ilícitas en las dependencias del colegio.

GII.m) Los padres y apoderados deberán responder civilmente por la eventual responsabilidad de su pupilo en el daño o deterioro del material pedagógico, del mobiliario e instalaciones del Establecimiento y daños a la propiedad de compañeros.

GII.n) Por la importancia que tienen las ceremonias institucionales, el apoderado tendrá que asistir con tenida formal y respetar la organización interna del colegio. Como también permanecer de inicio a fin en dichos actos o ceremonias.

GII.ñ) El establecimiento utilizará como mecanismo de comunicación y difusión de la reglamentación interna, las reuniones de apoderados, hora de entrevista de cada docente, página web de la institución y extracto en la agenda estudiantil.

GIII) DE LAS FALTAS Y SANCIONES A LOS APODERADOS

Los apoderados que incurran en las siguientes faltas; se les aplicarán las sanciones mencionadas al final de este párrafo.

FALTAS

- El incumplimiento reiterado a los acuerdos por la mejora a los procesos formativos y académico de su hijo/a o pupilo
- La no asistencia durante tres reuniones de apoderados.
- Levantar calumnias o falsos testimonios contra algún miembro de la comunidad educativa, y el mal uso de las redes sociales.
- La agresión verbal o física hacia un alumno o miembro de la comunidad educativa. Como también, a través de las redes sociales.
-

SANCIONES

- Cambio de apoderado por algún familiar directo del alumno.
- Denuncia ante instituciones que sean competentes en el caso de violencia de cualquier índole, por parte del encargado de convivencia escolar o en su caso la Dirección del establecimiento.
- El apoderado deberá respetar al personal del establecimiento y cumplir con las normas y reglas de nuestra escuela
- El establecimiento tiene la facultad de solicitar el cambio de apoderado si este no cumple con el reglamento interno.
-

H) EN CASO DE ACCIDENTES

H1) En caso de ocurrir un accidente a un alumno(a) durante sus horas de permanencia en el colegio, se evaluará la gravedad y, de ameritarlo, se comunicará el hecho al apoderado.

H2) Si la gravedad del accidente lo amerita, se llamará a la ambulancia y al apoderado para el trasladado a un Centro Asistencial, poniéndose a disposición de su apoderado el Seguro de Accidente Escolar ofrecido por el Estado.

H3) En caso de ocurrir un accidente durante la salida pedagógica, el profesional a cargo de los estudiantes llamará al colegio para que éste se comunique con el apoderado y evaluará la situación.

H4) Todo profesional que asista con los estudiantes a salidas pedagógicas, llevará el documento oficial de Seguro de Accidente Escolar.

I. DE LA DISCIPLINA.

El Proyecto Educativo del colegio aspira a la formación integral de sus alumnos y alumnas. Por lo tanto, las conductas contrarias a las señaladas, y a las que suscribe este documento, no son aprobadas por la institución educativa, por lo que serán sancionadas según su gravedad de las siguientes formas y según la siguiente tipificación: falta leve, falta grave y falta de extrema gravedad.

I.1) Para las faltas leves y leves reiteradas, se procederá según la siguiente descripción:

I.1.1 Amonestación verbal: En la cual existe una conversación entre el adulto y el alumno con el objeto de que el estudiante reconozca y comprenda su falta.

I.1.2 Amonestación escrita: En el caso de que el alumno no reconozca su falta o reitere su conducta (3 faltas leves), se registrará en la hoja de observaciones en el libro de clases.

I.1.3 Entrevista con el apoderado: Instancia para establecer e informar el servicio comunitario que desarrollará el alumno.

I.1.4 Práctica Restaurativa: El estudiante realizará servicio comunitario que restaure el daño social, estructural o moral provocado. Esta será acordada con Encargada de Co0nvivencia Escolar.

I.1.5 La reiteración de una falta leve (3) deriva en **falta grave**

I.1.6 Es considerada una **Practica Restaurativa**, a toda actividad que beneficie a la comunidad educativa con el fin de reestablecer algún daño ocasionado a esta, tales como:

- Limpiar algún espacio del establecimiento, sala, patio, comedor, etc
- Limpieza de bancos o espacios que han sido rayados

- Mantener el jardín, y/o ayudar en el reciclaje.
- Hermosear o arreglar dependencia del establecimiento que ha sido dañada
- Ordenar materiales en biblioteca o CRA
- Colaborar en labores con cursos más pequeños.
- Elaborar algún material pedagógico.

I.1.7 Serán considerados “adultos competentes” para realizar la entrevista con el apoderado: Las Profesoras de asignatura del estudiante, el Profesora jefe de curso, la Directora, Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, la encargada de Convivencia Escolar, y Psicopedagoga del colegio.

I.2. Procedimientos para sancionar las faltas graves.

En caso de que las técnicas disciplinarias no den el resultado esperado se tomarán las siguientes medidas:

- Entrevista personal con el apoderado para establecer compromiso de cambios.
- Reducción en su horario de clases. (Ingreso o salida).
- Derivación a profesional específico según cada caso.
- Si el alumno no cumple con las normativas será restringido de todas las actividades extra programáticas como graduación, revistas de gimnasia y otras actividades que se presenten.

I.2.1 Tener como antecedentes el procedimiento anterior (amonestaciones y entrevista con el apoderado), según la naturaleza de la acción.

1.2.2 Activación de redes internas y/o externas: El equipo de Convivencia Escolar pondrá en marcha la red de apoyo que más se ajuste al caso.

1.2.3 Mediación: Ante conflictos entre pares, los alumnos entrarán al proceso de Mediación como práctica reparatoria dirigida por la encargada de convivencia

1.2.4 Compromiso: En esta instancia se establecen compromisos con el estudiante y apoderado para mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideran deficitarios. El cumplimiento de dichos compromisos es razón condicionante para el término de proceso, y serán evaluados al término de cada mes.

1.2.5 Entrevista con el apoderado: La encargada de Convivencia Escolar establecerá un régimen de comunicación permanente con apoderado mientras dure el **compromiso** para apoyar al estudiante en el proceso de mejora.

Su incumplimiento permanente derivará en cambio de apoderado

1.2.6 Medida Formativa: Junto con la firma del compromiso se otorgará una medida formativa que tendrá una duración de cinco días que puede ser desde prácticas restaurativas a práctica pedagógicas después del horario de clases

1.2.7 Convivencia Escolar mantendrá informado a los profesores del proceso del alumno.

La reiteración de una falta grave (3) deriva en falta de **Extrema Gravedad**

1.3) Procedimientos para las faltas de extrema gravedad:

1.3.1 Citación de Apoderado: Ésta se hará en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar, el estudiante, Profesor jefe o docente que presencie la falta.

1.3.2 Suspensión: El alumno será suspendido de toda actividad académica mientras dure la investigación interna y la activación de redes internas y externas.

1.3.3 Condicionalidad: Consiste en condicionar la permanencia del estudiante en el colegio a la mejoría de sus aspectos deficitarios en cuanto al comportamiento, rendimiento, etc. La categoría condicional no puede extenderse por más de un año; si al final de este período no le ha sido levantada la condicionalidad, procede la cancelación de matrícula.

1.3.4 Tratamiento Médico: Para el caso de la condicionalidad por comportamiento violento, el alumno se reincorporará previos antecedentes que indiquen un tratamiento de control de ira por un profesional del área, responsabilidad que deberá asumir el apoderado.

1.3.5 No renovación de Matrícula: Es atribución de Dirección y del Consejo Escolar la no renovación de matrícula para el año siguiente, cuando el alumno no logró durante el año mejorar sus aspectos deficitarios que impedían la sana convivencia. Dicha determinación se dará una vez que al estudiante se le haya otorgado un tiempo para demostrar cambio de interés por los valores e inserción a la sana convivencia (aspectos formativos). Y se considerará como resolutivo al Consejo Escolar para dichos casos de alta complejidad o que no estuviesen contenidos en este manual, y el apoderado tendrá derecho a apelar a la resolución. Dicha sanción no será revocada para años posteriores.

Para resolver en consideración a la no renovación de matrícula, será pertinente que el alumno/a y su apoderado (titular o suplente) no hayan cumplido los acuerdos y no se hayan adaptado a los lineamientos de la institución en su PEI y sus respectivos reglamentos. Como también, todo aquel que atente contra la vida de un integrante de nuestra comunidad, será revocada su matrícula. El colegio velará por la integridad

física y psicológica de cada alumno/a por lo que, en amparo a la normativa de los derechos humanos, éste se reserva el derecho de desvincular al atacante.

I. 4) Descripción de acciones y conductas no permitidas en el normal funcionamiento del Establecimiento Educativo.

I.4.1 Las faltas leves: Son aquellas que, al no constituir un comportamiento negativo, serán sancionadas por quien corresponda.

- Conversar en clases
- Usar celular u otros artefactos electrónicos en clases
- Tirar cualquier objeto hacia dentro o afuera de la sala de clases; propios o ajenos.
- Presentarse sin el uniforme
- Realizar ventas en el colegio sin autorización
- Realizar cualquier actividad dentro de la sala que no corresponda a la actividad planificada por el docente a cargo.
- Permanecer en sala en horas de recreo.
- Asistir al colegio sin su agenda estudiantil
- Presentarse sin justificativo posterior a una ausencia a clases.
- No entregar la información del colegio a su apoderado
- Realizar rifas sin autorización
- Poner propagandas dentro del colegio sin autorización
- Tener más de cinco atrasos en el mes
- Tener comportamiento inadecuado en actos oficiales, formaciones y actividades del colegio.
- Realizar ventas en el colegio sin autorización.

I.4.2 Las faltas graves son las siguientes:

- No ingresar a una clase estando dentro del Establecimiento. (Cimarra interna)
- No ingresar al Establecimiento en horario escolar (cimarra externa)
- Compromisos reiterados o faltar a un compromiso.
- Copiar en pruebas, exámenes o trabajos a terceros.
- Adulterar notas o sustraer libro de clases
- Sustraer pruebas antes de una evaluación
- Crear páginas virtuales que vayan en desmedro de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Suplantar la identidad de otra persona o compañero.
- Negarse a rendir exámenes, pruebas, trabajos, interrogaciones, descritas como trabajo escolar.
- Falsificar documentos o firmas de terceros.

- Tener más de 5 atrasos en el mes.
- Ingresar reiteradamente atrasado a las horas de clases estando en el colegio.
- Asistir a un curso que no corresponda.
- Enviar mensajes escritos y/o virtuales que expongan la integridad emocional, moral y/o física de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Destruir o rayar estructuras o muebles de la institución.
- Esconder pertenencias de otros(as) compañeros (as)

I.4.3 Faltas de extrema gravedad:

- Sustraer objetos o dinero a terceros, o elementos de la institución.
- Ingresar, traficar, distribuir o consumir algún tipo de sustancia prohibida, o medicamentos sin prescripción médica o en volúmenes fuera de lo normal.
- Fumar o beber alcohol dentro del colegio, o donde pueda ser identificado como alumno del colegio.
- Mentir o difamar a algún miembro del colegio.
- Amenazar, golpear o provocar daños físicos o psicológicos a alumnos/as o demás miembros de la comunidad.
- Incitar o traer a terceros al colegio o sus inmediaciones con el fin de ejercer violencia física o verbal a un miembro de la Comunidad Educativa.
- Manipular y alterar el libro de clases u otro documento oficial del colegio, en beneficio personal o de terceros.
- Ingresar o incitar a terceros a ingresar de manera ilegal o sin autorización al establecimiento y hacer apropiación indebida de bienes muebles o inmuebles del establecimiento.
- Portar y/o utilizar armas cortopunzantes, de contacto o fuego.
- Presentar conductas de abuso de connotación sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Llegar bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia ilícita al Establecimiento
- Salir del colegio sin autorización.

J) PROCEDIMIENTOS DE ORDEN.

El organismo que, dentro del colegio, se hará cargo de velar por el cumplimiento del presente reglamento es la Encargada de Convivencia Escolar y el personal docente.

Para proceder sobre las faltas y según lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, y el beneficio de apelación de los alumnos, se debe considerar lo siguiente

J.1) Toda falta se debe registrar en el libro de clases y en la plataforma institucional describiendo la situación en forma objetiva y descriptiva, sin consignar juicios ni calificativos.

- J.2)** El registro de falta se debe realizar en forma oportuna.
- J.3)** Toda falta que amerite citación de apoderado o suspensión de clases debe ser comunicada al profesor jefe y a la Encargada de Convivencia.
- J.4)** La suspensión de clases a un alumno no podrá superar los 5 días consecutivos, a excepción de la suspensión que establece que el alumno sólo asiste a rendir pruebas.
- J.5)** Toda falta que amerite cancelación de matrícula o cualquier sanción mayor a la suspensión de clases debe ser informada al Profesor Jefe, Convivencia Escolar y a la Dirección del Establecimiento.
- J.6)** Toda citación de apoderado debe ser informada a Convivencia Escolar y consignada por escrito por el funcionario que realiza la cita.
- J.7)** En el caso de que el alumno sea derivado a Psicóloga o Psicopedagoga, también se debe dejar registro por escrito como así mismo del seguimiento que haga Orientación del alumno.
- J.8)** El Profesor Jefe podrá acceder a toda la información concerniente a los aspectos disciplinarios de los alumnos, exceptuando aquella que sea clasificada por Psicóloga y sometida a secreto profesional.
- J.9)** Antes de aplicar una sanción, el alumno podrá realizar una apelación verbal a quien fiscaliza la falta si la conducta negativa observada no amerita citación de apoderado, suspensión u otra sanción mayor.
- J.10)** En el caso de que la falta amerite una sanción mayor, el alumno podrá apelar por escrito en la Dirección, quien evaluará la situación junto a la Encargada de Convivencia y el Consejo de Profesores. La autoridad pertinente resolverá en el Consejo de profesores más próximo y se comunicará la resolución al apoderado y al alumno, quedando un registro escrito de la decisión el que será firmado por el apoderado y el alumno para su conocimiento.

| TIPO DE FALTAS | PROCEDIMIENTOS |
|-----------------------|---|
| FALTAS LEVES | <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal • Amonestación escrita • Entrevista con el apoderado • Práctica Restaurativa |
| FALTAS | <ul style="list-style-type: none"> • Activación de redes internas y externas |

| | |
|----------------------------|--|
| GRAVES | <ul style="list-style-type: none"> • Mediación • Compromisos • Entrevista al apoderado • Medida Formativa |
| FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD | <ul style="list-style-type: none"> • Citación de apoderado • Suspensión • Condicionalidad • Tratamiento médico • No renovación de matrícula |
| APELACIONES | |
| FALTAS LEVES | El alumno puede hacer una apelación verbal |
| FALTAS GRAVES | El alumno y /o su apoderado puede hacer una apelación verbal directamente en Inspectoría General para reconsiderar su situación, el caso es llevado a Consejo de profesores para decidir bajar una sanción o dejarla sin efecto. |
| FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD | El alumno junto a su apoderado puede solicitar una apelación y entregar una carta escrita por el alumno para reconsiderar una sanción en Inspectoría General quien presenta el caso y antecedentes a Dirección y al consejo de profesores y luego presenta la resolución al apoderado. |

K) DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS.

Según el Decreto N° 79 del Ministerio de Educación de Chile. Correspondiente a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962, toda alumna embarazada tendrá derecho en este establecimiento a:

K.1) A ingresar y permanecer en el colegio con las facilidades académicas según sea la situación particular. Se considerará informe del médico o profesional competente, según sea el caso.

K.2) Tener los mismos derechos que otros estudiantes en relación con su ingreso o permanencia en el colegio, no pudiendo ser discriminadas de ninguna forma, en especial mediante cambio de Establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

K.3) Ser respetada por las autoridades y el personal de los colegios quien deberá tener respeto por la situación de embarazo o maternidad de las alumnas.

K.4) Contar con las facilidades para que la alumna asista a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.

K.5) La alumna en situación de embarazo tiene derecho a adaptar el uniforme de acuerdo con su condición.

K.6) El reglamento del seguro escolar, no será aplicable a las alumnas en situación de embarazo o maternidad, pero si en caso de accidente de la alumna embarazada.

K.7) Las alumnas tienen derecho a participar en todas las organizaciones estudiantiles, así como en las ceremonias donde participen los otros alumnos y alumnas. Asimismo, podrán participar en todas las actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior del colegio, con las excepciones derivadas de indicación médica.

K.8) Las alumnas embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante, debiendo presentar el certificado pertinente.

K.9) Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

K.10) Se evaluará el porcentaje de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedad del hijo menor de un año, control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante. En caso de que la asistencia del año sea muy baja, el director decidirá.

K.12) El Colegio deberá otorgar también las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

L) PROCEDIMIENTOS GENERALES.

L.1) El establecimiento se reserva el derecho de organizar y formar los cursos al inicio de cada año escolar.

L.2) El Establecimiento se reserva el derecho de organizar actividades a beneficio de los alumnos/as y de los cuales el apoderado debe participar como miembro de la unidad educativa. Como también, mantener transparentemente los fondos recaudados y gastos incurridos para quienes quieran consultarlos.

L.3) El Establecimiento se hace cargo de los alumnos que no hayan logrado, por primera vez, los aprendizajes mínimos para la promoción de curso. No obstante, no es

una garantía para aquellos alumnos que hayan incurrido en conductas de indisciplina y que hayan acumulado anotaciones de carácter grave y de extrema gravedad establecidas en este reglamento.

L.4) Para todos los efectos el comportamiento de los alumnos se registrará en el libro de clases y en los archivos de Convivencia Escolar en apoyo a la rectificación de la falta.

L.5) Queda estrictamente prohibido que docentes y funcionarios del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales, con alumnos y alumnas del establecimiento, (facebook personal, etc.) Aquel que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos deberá tener un facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público evitando la privacidad u ocultamiento de información.

L.6) Los encuentros de profesores con alumnos (as) que se den fuera del establecimiento deben enmarcarse en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y apoderados.

L.7) Para el buen funcionamiento del Establecimiento se han dispuesto las siguientes medidas a aplicar para todos los docentes, alumnos y apoderados.

- No se atenderán apoderados en los recreos ni en la hora de almuerzo.
- Los apoderados, en caso exclusivamente de enfermedad, podrán retirar a los alumnos durante la jornada. No se autorizarán retiros sin justificación.
- Los alumnos podrán ingresar posterior a la hora señalada siempre y cuando posean certificado de atención médica.

V. CONVIVENCIA ESCOLAR

CONCEPTO

El art. 16 de la Ley 20.370 señala que se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo.

En cumplimiento con la disposición de esta Ley, el colegio La Naciones de Maipú colabora con su implementación, promoviendo la buena convivencia, previniendo y tomando medidas ante situaciones de violencia e institucionalizando a través de la creación e implementación de un Consejo Escolar, y mediante la designación de un ENCAGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, de conformidad a las normas siguientes:

V. A CONSEJO ESCOLAR.

1. Existirá un Consejo Escolar que se constituirá en la última semana de marzo de cada año y estará vigente hasta su reemplazo, que estará integrado por las siguientes personas:

- a) El/la Encargado/a de Convivencia Escolar.
- b) Un Representante de los profesores distinto cada año
- c) Un representante del Centro de Estudiantes
- d) Un representante del Centro de Padres y Apoderados
- e) Presidido por la Directora del establecimiento o alguna integrante del Equipo de Gestión.

2. El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Proponer medidas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano y de buena convivencia al Equipo de Gestión por escrito.
- b) Proponer sanciones, estrategias de mejoramiento disciplinario, derivaciones a redes externas o tratamientos internos con psicóloga o psicopedagoga contempladas en el presente manual en los casos conocidos con argumentos fundamentados y pertinentes a la Encargada de Convivencia Escolar.
- c) Mantener un libro de actas de las reuniones realizadas en que se especifique la tabla, asistencia, intervenciones y acuerdos.
- d) Reunirse a lo menos una vez al semestre.
- e) El Consejo tiene poder resolutivo frente a casos de extrema gravedad y/o casos que no estén contemplados en este manual.

V. B. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Directora del Establecimiento designará por oficio interno un encargado de Convivencia Escolar que será parte del equipo de gestión escolar, y que tendrá por función:

- a. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- b. Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Convivencia.
- c. Presentar el Plan de trabajo semestral y/o anual según amerite.

- d. Mantener al día los archivos, carpetas, registros y actas del Comité.
- d. Supervisar y coordinar talleres, charlas, redes externas, profesionales internos y cumplimiento del plan de trabajo.
- g. Tramitar ante el Consejo Escolar, toda falta muy grave para su análisis y resolución.
- h. Recibir y mantener informado a los profesores que atiendan a los niños(as) tratados por el Comité.
- i. Coordinar toda acción, actividad, investigación, apoyo de redes u otra materia no contemplada en las atribuciones.
- j. Llevar carpeta con registro de evidencias de las acciones realizadas y propuestas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- k. Coordinar acciones de prevención o intervención con docentes.
- l. Llevar carpeta de evidencias de Protocolos de actuación en caso de:
 - Acoso Escolar – Bullying
 - Maltrato Físico y psicológico entre alumnos
 - Maltrato físico y psicológico de adulto a alumno.
 - Agresión Sexual y maltrato grave.
 - Protocolo de tráfico y /o consumo de alcohol y drogas.
 - Protocolo de porte de armas.
 - Protocolo de robo o hurto al interior del Establecimiento.
 - Protocolo de incitación a terceros para ejercer violencia.

Denuncias y reclamos

- 1.- Todo miembro del establecimiento tiene derecho a presentar un reclamo o denuncia por ser objeto o testigo de conductas contrarias a la sana convivencia escolar. El receptor de la denuncia debe derivar a Convivencia Escolar a la brevedad y en un plazo no superior a 24 horas.
- 2.- La identidad del reclamante, así como de los participantes (víctima o victimario) debe manejarse en un plano de confiabilidad, respeto y dignidad mientras se esté llevando a cabo el proceso investigativo.

PROTOCOLOS

Acoso Escolar o Bullying: No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, como a veces se indica en los medios de comunicación. Tal como su nombre indica, para que se trate de bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo, es decir, que sea reiterado.
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles,
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

Por otra parte, hay que considerar los distintos tipos de violencia, que pueden constituirse o no, en un hostigamiento sistemático:

- **Violencia psicológica:** incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.
- **Violencia física:** incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.
- **Violencia a través de medios tecnológicos (o cyberbullying):** implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, facebook, mensajes de texto, etc.).
- **Violencia sexual:** agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.). Todas las acciones referidas anteriormente constituyen faltas que violan las normas para una sana convivencia.

Una vez que se realiza cualquiera de las conductas descritas con anterioridad, quien se sienta agredido o presencia la agresión, tendrá el derecho de denunciar, en cuyo caso se evaluará la falta.

Dicha evaluación permitirá aplicar una sanción formativa y o punitiva que sea proporcional al acto cometido y acorde a nuestro manual de convivencia.

Protocolo Acoso Escolar-Bullying

1. Toda persona de la comunidad educativa tiene el deber de denunciar un hecho de acoso o violencia que atente contra la sana convivencia. La información debe ser entregada a algún docente, Inspectoría General o encargada de Convivencia Escolar.
2. El encargado de Convivencia Escolar, tiene la misión de centralizar toda información recabada y coordinar acciones en conjunto con el profesor jefe del o los alumnos que estén involucrados.
3. Se cita a apoderados de víctima y victimario.
4. Informar a Dirección y si existe responsabilidad penal, el apoderado hará la denuncia respectiva al organismo que corresponda, PDI, carabineros, SENAME, OPD.
5. Aplicación de sanciones según normas de convivencia institucional.
6. Informar sobre Plan de apoyo a víctima y victimario, además hacer las derivaciones a profesionales si es que corresponde.

Maltrato físico y psicológico entre alumnos

Violencia psicológica: incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual, la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

Violencia física: incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Protocolo de Maltrato físico y psicológico entre alumnos

- 1.- Detener la situación, mediante la contención verbal de los alumnos involucrados;
- 2.- Contención física de los alumnos, tendiente a la separación física de ellos (separarlos o apartarlos), al objeto de evitar lesiones o daños mayores.
- 3.- Llamado telefónico al apoderado solicitando su rápida presencia en el establecimiento

4.- Constatación de eventuales lesiones, al objeto de derivarlo(los) a algún centro médico.

5.- Si se han causado lesiones de gravedad producto del maltrato o agresión, además de la derivación señalada precedentemente, se deberá dar cuenta a la autoridad competente, sea Carabineros o Investigaciones, para que el apoderado realice la denuncia que corresponda

6.- Si la situación vivida no reviste la necesidad de intervención de terceros ajenos a la comunidad educativa, se deberán seguir los siguientes pasos:

A) Los alumnos serán llevados ante la Encargada de Convivencia Escolar y, a falta de ésta ante la Profesora Jefe de alguno de los alumnos involucrados, a objeto de determinar las responsabilidades personales en los hechos vividos, debiendo levantarse un acta de esta entrevista (ficha);

B) Determinadas las responsabilidades, se podrá aplicar al alumno/a que incurrió en las conductas contrarias a la sana convivencia escolar las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, dependiendo de la gravedad de los hechos vividos:

1. Diálogo personal pedagógico correctivo con el alumno(a) apuntando al reconocimiento de sus cualidades y fortalezas como alumno/a y persona tanto como el señalamiento de la conducta que el colegio le solicita cambiar a futuro;
2. Amonestación verbal de parte del profesor jefe y/o inspección general;
3. Amonestación por escrito (observación en el libro de clases o en su hoja de vida);
4. Citación al apoderado para informar la situación y firman compromisos de buena convivencia y responsabilidad parental;
5. Deberá asistir a charlas o talleres educativos que tenga relación con la falta disciplinaria;
6. Derivación sicosocial (terapia psicológica individual, intervención familiar, talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar) a través de derivaciones y/o solicitud de intervención al COSAM (Centro Comunitario De Salud Mental), o CESFAM (Centro de Salud Familiar), Carabineros y cualquier programa que funcione en la red local de apoyo.
7. Suspensión de salidas y actividades extraprogramáticas.
8. Práctica Restaurativa en el colegio. Implica la obligatoriedad para el estudiante de colaborar en los quehaceres propios del mismo: limpieza del Establecimiento, cuidado de niños más pequeños, turnos en el patio, etc.
9. Suspensión de clases (desde un día hasta cinco días consecutivos).
10. Derivación del caso al comité de convivencia escolar.

11. Condicionalidad de la matrícula del alumno.
12. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
13. Expulsión del Establecimiento Educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad como peleas con agresión física; en que previamente se han otorgado todas las instancias para resolver el conflicto, en este caso, los hechos estarán debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas y reparatorias anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. O, utilización de arma de fuego o blanca.

Maltrato físico y psicológico de adulto a alumno

Frente a la detección, observación o relato de un alumno referido a una agresión física o psicológica por parte de un adulto perteneciente a la comunidad educativa se debe:

1. Se informa a Convivencia Escolar y/o Dirección quien debe recepcionar la denuncia;
2. Se debe entrevistar a los involucrados en forma separada y luego contrastar las versiones;
3. De existir la agresión Dirección debe denunciar el hecho a quien corresponda. Cualquier acción u omisión que revista carácter de delito, que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como; lesiones, amenazas, robos, hurtos, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, debe ser denunciado por Dirección a CARABINEROS y/o PDI en forma inmediata;
4. Se cita al apoderado del alumno/a para ser informado.
- 5.- En caso de requerirlo el alumno/a afectado será derivado a profesionales (externos o internos)
6. En el caso de maltrato físico, se derivará al centro asistencial más próximo si la situación lo amerita.
7. El equipo de Convivencia Escolar hará seguimiento del caso y el colegio facilitará la ayuda que sea solicitada por el agredido.
- 8.- De comprobarse la veracidad de la denuncia y de ser procedente, el adulto será finiquitado.

Agresión Sexual y maltrato grave.

Hablaremos de abuso sexual en los siguientes términos.

1. Abuso sexual propio: Es una acción que consiste en tocaciones sexuales del agresor hacia un niño o de estos al agresor inducidas por el mismo.

2. Abuso sexual impropio: Es la exposición a los niños de hechos de connotación sexual tales como exhibición de genitales, masturbación, realización del acto sexual, sexualización verbal y exposición a pornografía.

3. Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, sin el consentimiento de la víctima.

4. Estupro: Es la realización del acto sexual, aprovechándose de la inexperiencia de la víctima, basándose en una situación de abuso de autoridad, dependencia.

Protocolo de Agresión Sexual y maltrato grave.

1.- Ante una denuncia de este tipo, se deberá informar en forma inmediata a Convivencia Escolar y/o Dirección quien debe recepcionar la denuncia, conversar con la víctima (sin cuestionar, ni inducir), escribir el relato de manera textual en la ficha de denuncia por abuso sexual.

2.- Solicitar apoyo de intervención al Encargado de Convivencia Escolar;

3.- Informar y citar en forma inmediata al apoderado si corresponde;

4.- Si procediere, se deberá hacer la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, Investigaciones), y trasladar al alumno(a) al centro médico más cercano;

5.- De existir evidencia en el lugar de los hechos, deberá impedir el acceso a él;

6.- Derivado el caso a la justicia serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.

7.- Si el supuesto abusador es parte de la comunidad educativa, la dirección deberá adoptar todas las medidas necesarias hasta que se establezcan las eventuales responsabilidades y, mientras dure la investigación, podrá adoptar medidas tales como la separación o reasignación de funciones, ello con el fin de proteger a los alumnos y al denunciado en tanto no se comprueben los hechos.

Protocolo de tráfico y /o consumo de alcohol y drogas.

1.- Frente a una presunción, denuncia o información anónima recibida con respecto a tráfico o consumo de alcohol y/o drogas, se acogerá la denuncia con resguardo del informante, informando a Dirección y encargada de Convivencia Escolar.

2.-Encargada de Convivencia deberán iniciar una investigación interna para corroborar los hechos denunciados.

3.- Si esta etapa investigativa resulta positiva, se deberá elaborar un informe el cual deberá contener las evidencias, entrevistas y seguimientos que se realizaron con el fin de corroborar la denuncia.

4.- El o los apoderados de los alumnos involucrados deben ser informados de lo ocurrido y de los pasos que realizará la institución.

5.- Si de los hechos investigados se comprueba que existe al interior del establecimiento educacional consumo y/o tráfico de drogas, se procederá a informar a los organismos policiales respectivos.

6.- Se aplicará sanción según lo establece reglamento y se determinarán apoyos, derivación y seguimiento del caso.

Protocolo para el porte de armas blancas y de fuego de acuerdo a la ley 20.813

Cuando un alumno(a), funcionario o miembro de la comunidad escolar es sorprendido portando arma blanca y/o armas de fuego:

1. Quien sorprenda al alumno(a) o miembro de la comunidad, debe informar a Convivencia Escolar.

2. Se pide que el alumno(a) o miembro de la comunidad, relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos para que luego lo firme.

3. Convivencia debe informar a Dirección del establecimiento quien debe solicitar la presencia de la institución correspondiente (Carabineros o PDI).

4. En caso de haber hecho uso del arma se debe realizar la evacuación parcial o total si fuera necesario, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada y según sea el caso, de existir algún lesionado o herido, derivarlo(los) a enfermería del Colegio quien realizará primeros auxilios para luego ser derivado a algún centro médico.

5. Se realizará una revisión voluntaria de pertenencias.

6. La Directora debe realizar la denuncia respectiva, ya sea en Carabineros, PDI o Fiscalía.

7. En caso de que el alumno sea menor de 14 años, Dirección debe realizar la denuncia del hecho en la OPD (Oficina de Protección de Derechos).

8. En caso de ser un alumno, la encargada de convivencia debe informar a los apoderados correspondientes, entregando claridad en los procedimientos establecidos para estos casos.

9. Convivencia Escolar debe aplicar las medidas correspondientes y establecidas para esta falta según su gravedad.

Protocolo ante la agresión física o psicológica de un estudiante a un funcionario del colegio

1. El adulto agredido deberá informar a la brevedad a Encargada de Convivencia Escolar, mediante una ficha de denuncia, los hechos ocurridos que expliquen el tipo de agresión y los antecedentes necesarios para iniciar la investigación.

2. En caso de verificar la existencia de agresión verbal por parte de un alumno(a), se procede a conversar con el alumno(a) denunciado. Se exigirá la presencia de su apoderado para remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado, docente, director, asistente de la educación u otro funcionario del colegio agredido, por vía formal y escrita, quedando además constancia en la hoja de vida del alumno(a). Encargada de Convivencia Escolar aplicará las medidas correspondientes según el Manual de Convivencia Escolar.

3. El afectado deberá acudir al servicio de urgencia más próximo y constatar lesiones en casos de agresión física. Además de realizar denuncia en Carabineros, acompañado por otro funcionario.

4. Del parte de lesiones entregado por el médico, se debe entregar una copia a Dirección.

5. El Encargado de Convivencia Escolar iniciará una investigación, adjuntando la información recopilada al parte médico de lesiones. Paralelamente, informará al apoderado del alumno(a) y aplicará las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar según la gravedad de los hechos.

6. Si la agresión reviste carácter de delito, el hecho deberá ser denunciado por Dirección a la autoridad competente y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente.

7. Dirección entregará asesoría legal al (la) afectado(a) y otorgará los tiempos y permisos necesarios para realizar el trámite legal.

8. De ser necesario con el estudiante se realizará cambio de curso o reubicación en otro establecimiento escolar para garantizar la integridad del funcionario.

Protocolo ante denuncias de robo o hurto de especies personales o institucionales ocurridas en el interior del establecimiento por parte de algún miembro de la comunidad

1. El encargado de acoger el relato es la Encargada de Convivencia Escolar.
2. Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso de investigación. Se realizará la revisión voluntaria de pertenencias.
3. Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícitamente posible lo ocurrido.
4. Si ocurre en la sala de clases se procede de inmediato a preguntarle al curso, se les pide revisar su propia mochila frente a un adulto.
5. En caso de no recuperarse la especie, el Encargado de Convivencia Escolar, realizarán una intervención formativa en el curso, fomentando los valores de la honradez y el respeto.
6. Si el hecho tiene características de robo, se denunciará por parte de Dirección a Carabineros. Encargada de Convivencia Escolar aplicará las medidas correspondientes en los estudiantes involucrados.
7. En caso de establecerse las responsabilidades de quienes hayan participado en el hurto, se aplicará las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
8. En caso de que el denunciado sea un funcionario del establecimiento, quien recibe la denuncia debe informar a Encargada de Convivencia Escolar o Dirección, quienes iniciarán una investigación. Si se comprueba el hecho, se procederá a la desvinculación del funcionario(a).

Protocolo por incitación a terceros para ejercer violencia a algún miembro de la comunidad educativa

1. El docente y/o funcionario que reciba la información debe realizar la derivación a la Encargada de Convivencia Escolar.
2. Se consigna la acción en la hoja de vida del alumno(a).
3. Convivencia Escolar y/o Dirección aplicará las sanciones correspondientes según el Manual de Convivencia Escolar citando al apoderado para que tome conocimiento de lo ocurrido.

4. De ser necesario, psicóloga realizará derivación para entregar apoyo psicosocial a la víctima.

Estrategias de prevención

- Elaborar un plan de trabajo con el Consejo Escolar para diseñar actividades preventivas e informativas.
- Presentar el manual de convivencia y sus protocolos a todos los apoderados en la primera reunión anual.
- Presentar el manual de convivencia y sus protocolos a todos los alumnos en su primer consejo de curso.
- Informar a los alumnos a través de charlas de profesionales acerca del autocuidado.
- Trabajar unidades en Orientación para reflexionar acerca del Bullying, la convivencia, sexualidad y afectividad.
- Realizar escuela para padres, para desarrollar la conciencia de que todos los adultos son pilares fundamentales en la educación del autocuidado, evitar actos de agresión y prevención del abuso sexual, dentro y fuera del colegio

FICHAS DE REGISTROS Y SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS

CONVIVENCIA ESCOLAR

FICHA Nº 1

Acogida de reclamo y /o denuncia

| | |
|---|---|
| Fecha del reclamo o denuncia | |
| Fecha de la situación que da origen al reclamo o denuncia | |
| Realizado por (nombre) | |
| Nombre de involucrados | |
| Descripción de la situación | |
| Testigos y/o evidencias | |
| Lugar de ocurrencia | |
| Descripción de cómo se generó la situación | |
| ¿ha ocurrido antes? ¿cuántas veces? | |
| Observaciones sobre precedentes de los implicados | |
| Firma denunciante | Nombre y firma de quien acoge el reclamo o denuncia |

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

CONVIVENCIA ESCOLAR

FICHA Nº 2

Etapa investigativa

| | |
|-----------------------------|--|
| fecha | |
| Nombre implicado | |
| Descripción de la situación | |
| Descargos del denunciado | |
| Testigos y /o evidencias | |

Firma implicado

Nombre y Firma de investigador

***sacar cuantas copias sea necesario

FICHA Nº 3

ACTA DE ACUERDO

| | |
|------------------------|--|
| Fecha | |
| Nombre denunciante | |
| Nombre implicados | |
| Acuerdos tomados | |
| Seguimiento a realizar | |
| Sanciones | |

Nombre y firma.....

Nombre y firma.....

Nombre y firma.....

Nombre y firma.....

Nombre y firma.....

Nombre y firma mediador.....

FICHA N° 4

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO DEL ALUMNO AFECTADO

Fecha.....

Yo,.....RUT.....

Tomo conocimiento de lo acontecido a mi pupilo y de las medidas tomadas por el establecimiento.

Nombre del alumno.....curso

Firma apoderado

Nombre y firma mediador

TOMA Y CONOCIMIENTO DE APODERADO DE ALUMNO IMPLICADO

Fecha.....

Yo,.....

RUT.....

Tomo conocimiento de lo declarado por mi pupilo(a)

..... del curso.....

Así como también de las sanciones y seguimiento a aplicar por el establecimiento .

Firma del apoderado

Firma y nombre del mediador